







www.dian.gov.co

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Bogotá, D.C

1 1 NOV. 2015

100208221-- 101478

Señor **ROSA AGUIRRE** Calle 118 No. 49 - 38 Apto. 106 Bogotá D.C.

Ref: Radicado 042191 del 23/10/2015

No. Radicado 000S2015032688
Fecha 2015-11-12 11:53:53
Remitente SUB GES NORMATIVA DOCTRINA
Destinatario ROSA AGUIRRE
Anexos 0 Folios 3

De conformidad con el artículo 20 del Decreto número 4048 de 2008, este despacho está facultado para absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras o de comercio exterior y control cambiario en lo de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Teniendo en cuenta el verdadero objeto de su consulta que en realidad no constituye la solicitud de aclaración de un concepto, sino el planteamiento de unos nuevos hechos, los cuales fueron objeto de estudio mediante el Oficio 006404 de febrero 27 de 2015, el cual constituye la doctrina vigente, y concluyendo:

"Finalmente, como la manifestación que efectúa el contribuyente acerca del número de trabajadores vinculados con la nueva pequeña empresa, se considera dada bajo la gravedad del juramento, ésta se presume cierta hasta que se compruebe lo contrario, esto es, que probatoriamente deberá existir el contrato laboral, la materialización de la labor ejecutada por el trabajador, entre otros, sin perjuicio a que en el momento de verificación por el ente de control, se demuestre que el trabajador o trabajadores de la empresa están cobijados en seguridad social mediante el pago de los aportes parafiscales."

Finalmente, le informamos que puede consultar la base de conceptos expedidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en su página de INTERNET, <a href="www.dian.gov.co">www.dian.gov</a> de "Normatividad" - " técnica ", dando clic en el link "Doctrina" Oficina duridica.

Atentamente,

PEDRO PABLO CONTRERAS CAMARGO
Subdirector de Sestión Normativa y Doctrina (E)

Anexo: Ofició 006404 de 2015. Total 2 folios.

P. Alro R. Ppcc